

**ORD.: N. ° 6003/2023.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005737**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 07 de Marzo de 2023.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CARMEN MORALES BÓRQUEZ – [REDACTED]**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de Febrero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, me dirijo a Ud. en virtud del proceso disciplinario instruido a través de la Resolución Exenta N° 015/5907 de 2021 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI Dentro de este proceso se he ventilado el hecho de que doña Carolina Maria Carolina Andrea Briceño Echeverría , cédula de identidad [REDACTED] , tuvo un proceso disciplinarios en dicha Municipalidad por el cuál fue DESTITUIDA El acto de destitución sería el Decreto 66 del 2-2-1029 Pido tenga a bien enviarme copia de dicho acto administrativo y la Vista Fiscal del proceso Gracias Saludos cordiales, ————— Carmen A. Morales Bórquez Abogada Subdirección de Asesoría Jurídica Dirección Regional Metropolitana Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile Cuidemos el planeta y ayudemos a optimizar los espacios. Piense antes de imprimir este correo, y si debe hacerlo, use la opción dúplex para ello y/o la de páginas múltiples".* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF del Decreto Exento N° 66 de fecha 02 de Febrero del 2009 que, Aplica medida disciplinaria a funcionarios que indica.

En relación al Informe Fiscal que está integrado en el expediente del Sumario, podemos señalar que buscado archivos y cajas de documentación en las Bodegas de Administración Municipal, de Asesoría Jurídica, del Departamento de Gestión de las Personas, no se ha podido encontrar el expediente del sumario de su interés. Por lo tanto la Vista Fiscal no se puede entregar. Es posible que se haya realizado expurgo de esa documentación, pero esa acción se decreta, lo que hace imposible conocer en qué fecha dicha acción se produjo. Tenemos la convicción que ese expediente ya no obra en poder del municipio.

Sin embargo enviamos el Decreto Exento N° 7 de 3 de enero de 2007, que dispone la Instrucción del sumario, el cual tiene como Anexo, el Oficio Reservado 01 de 27 de diciembre de 2006, en el cual se informa de Atrasos reiterados e Inasistencias de un grupo de funcionarios, entre los cuales está María C. Briceño Echeverría, Administrativo Grado 15. Este documento informa sobre los hechos que significaron la Destitución de la persona de su interés, entre otros 7 funcionarios más.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee